UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 009 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 ENE 2025

VISTOS:

El Proveído N° 136-2025-R del Rectorado y el Memorando N° 020-2025-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en armonía con el artículo 15° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, la Escuela de Posgrado procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado;

Que, a través del Memorando N° 020-2025-UNSCH-EPG, de fecha 07 de enero de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Reglamento para el Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución de Consejo Directivo N° 0189-2024-UNSCH-EPG/CD, de fecha de 30 de diciembre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 009 -2025-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ESCUELA DE
POSGRADO



2025-I

WWW.POSGRADO-UNSCH.EDU.PE



Dr. Emilio Germán RAMÍREZ ROCA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, universidad licenciada es una unidad académica orientada a formar profesionales investigadores, líderes y con gran espíritu emprendedor, en tanto las primeras palabras son para saludar y agradecer, por el interés que muestran al elegirnos para su formación como maestros, doctores y especialistas de alto nivel académico con sensibilidad humana y responsabilidad social.

Desde su creación en 1993 la Escuela de Posgrado, se encuentra comprometida con el desarrollo de nuestra región y del país, en esta tarea ofrecemos 17 maestría – 27 menciones, 05 Doctorado y ocho (08) Segundas Especialidades. Por cuanto nuestras autoridades y docentes gozan de una destacada trayectoria académica, quienes garantizan la calidad educativa de nuestros programas.

A 30 años del inicio de las labores académicas y ante el incremento exponencial de la información, la que contribuye al desarrollo tecnológico en el ámbito económico, político, social, cultural y educativo; la Escuela de Posgrado reafirma su compromiso de seguir forjado investigadores y especialistas en diversas áreas del conocimiento, acorde a las exigencias del mundo globalizado, formando parte de redes académicas y de investigaciones con pares nacionales y el desarrollo de estrategias para el mejoramiento permanente de nuestra labor.

Sean bienvenidos a la Escuela de Posgrado. Acompáñenos en esta tarea de aprender y servir a la región, al país y a la humanidad.

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA DE POSGRADO 2025-I

Contenido

TÍTULO I: GENERALIDADES 5
CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL, ALCANCE 5
Artículo 1º FINALIDAD 5
Artículo 2º OBJETIVO 5
Artículo 3º BASE LEGAL 5
Artículo 4º ALCANCE 5
Artículo 5º CONCURSO DE ADMISIÓN 2025-I 6
Artículo 6º COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN 2025-I 6
Artículo 7º SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE 6
Artículo 8º FINES DE LA ESCUELA DE POSGRADO 6
Artículo 9º OBJETO DE LOS PROGRAMAS 6
CAPÍTULO II: VACANTES PARA DOCTORADO, MAESTRÍAS-MENCIONES Y SEGUNDA ESPECIALIDAD 7
Artículo 10º CUADRO DE VACANTES 7
RESUMEN DE VACANTES 11
CAPÍTULO III: DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN 12
Artículo 11º POSTULACIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN 12
Artículo 12º POSTULANTES POR ADMISIÓN ORDINARIOS 12
Artículo 13º REQUISITO PARA TRASLADO 12
CAPÍTULO IV: PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES 13
Artículo 14º INSCRIPCIÓN 13
Artículo 15º INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE 14
Artículo 16º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UNA MAESTRIA 14
Artículo 17º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UN DOCTORADO 14
Artículo 18º REQUISITOS PARA POSTULANTES A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD 14
Artículo 19º DATOS DEL POSTULANTE 14
Artículo 20º POSTULANTES CON VINCULO FAMILIAR DE PRIMER GRADO 15
(AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD) DE LOS SERVIDORES DE LA UNSCH 15
Artículo 21º PERSONAS CON SENTENCIA POR TERRORISMO O APOLOGIA 15
Artículo 24º INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES POR TRASLADO INTERNO Y/O NACIONAL 15

Artículo 25º TRASLADO INTERNO 15
Artículo 26º TRASLADO EXTERNO 15
Artículo 27º INSCRIPCION VIRTUAL 16
Artículo 28º AUTOGENERADO DEL POSTULANTE 16
Artículo 29º POSTULANTE SE INSCRIBE 16
Artículo 30º CARPETA VIRTUAL 16
Artículo 31º RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS 16
Artículo 32º NÚMERO MÍNIMO DE POSTULANTES 16
Artículo 33º NÚMERO MÍNIMO DE CAMBIO DE MODALIDAD 17
CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN 17
Artículo 34º EXAMEN DE ADMISIÓN 2025 - I 17
Artículo 35º VACANTES EN DOCTORADO, MAESTRÍA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD 17
Artículo 36º PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN 18
Artículo 37º POSTULANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO 18
Artículo 38º POSTULANTE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL 18
CAPÍTULO VI: AMPLIACIÓN DE VACANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 18
Artículo 39º NÚMERO DE VACANTES 18
Artículo 41º RESULTADOS 19
CAPÍTULO VII: DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE 19
Artículo 42º POSTULANTE ADMITIDO 19
Artículo 43º ADMITIDOS 19
CAPÍTULO VIII: TASAS DE INSCRIPCIÓN 19
Artículo 44º PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN 19
CAPÍTULO IX: CRONOGRAMA 20
Artículo 45º CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 20
DE LAS DISPOSICIONES FINALES 20
GUÍA DEL POSTULANTE 21
FORMATO DE HOJA DE VIDA DESCRIPTIVA 26
DECLARACIÓN JURADA 28

PROSPECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A POSGRADO 2025-I, EN LA ESCUELA DE POSGRADO

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL, ALCANCE

Artículo 1º FINALIDAD

El presente Reglamento constituye el marco normativo que regula y orienta los procesos de admisión para la Escuela de Posgrado 2025-I, facilitando el inicio o la continuación de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – UNSCH. Del mismo modo, establece la organización al definir las responsabilidades y directrices técnicas para la implementación de dichos procesos en el ámbito de los posgrados y la segunda especialidad. La responsabilidad recae en la Escuela de Posgrado, bajo la supervisión de la Oficina de Admisiones y Estudios Generales.

Artículo 2º OBJETIVO

Regular los procedimientos de admisión y la selección de candidatos en ambas modalidades: Presencial y Semipresencial, de acuerdo con el cuadro de vacantes propuesto por las diversas Unidades de Posgrado de las Facultades, el cual deberá contar con la previa aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 3º BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú[1].
3.2. Ley Universitaria[2] N° 30220.
3.3. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
3.4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.
3.5. Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto N° 30035.
3.6. Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3.7. Reglamento del código de ética de la función pública N° 27815/D.S. 033- 2005-PCM.
3.8. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
3.9. Reglamento de la Escuela de Posgrado

Artículo 4º ALCANCE

El presente Reglamento debe ser cumplido rigurosamente por el director de la Escuela De Posgrado, así como por las unidades organizativas en función de apoyo,

[1] Art. 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos [...]. Art. 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes [...]. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

[2] Art. 21. Organización del régimen académico, inciso 21.4. Las unidades de posgrado. Art. 38. Función y dirección de la unidad de posgrado. La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de posgrado de la facultad. Está dirigida por un docente con grado o mayor grado a los que otorga. Art. 39. Régimen de estudios. Art. 43. Estudios de posgrado. Diplomados, maestrías y doctorados. Art. 44. Grados y títulos. Art. 45. Obtención de grados y títulos. Art. 48. Investigación. Art. 56. Asamblea Universitaria, inciso 56.4. El director de la Escuela de Posgrado. Art. 58. Consejo Universitario, inciso 58.3. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. Art. 70. Atribuciones del Decano.

el personal directivo, docente y administrativo de la Escuela de Posgrado de la UNSCH que esté involucrado en los procesos de admisión 2025, así como por los postulantes y, posteriormente, por los admitidos. Todo ello bajo la jurisdicción de la Escuela de Posgrado y la supervisión de la Oficina de Admisión y Estudios Generales.

Artículo 5º CONCURSO DE ADMISIÓN 2025-I

El Concurso de Admisión tiene como objetivo identificar a candidatos que posean un **grado de bachiller** y que exhiban aptitudes académicas adecuadas para proseguir estudios de **Maestría**. Para el **Doctorado**, se requiere que el postulante cuente con el **título de Maestro**, mientras que para la segunda especialidad se solicita la presentación del **Título Profesional**. Cada nivel académico debe estar debidamente inscrito en la SUNEDU. (https://enlinea.sunedu.gob.pe/).

Artículo 6º COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN 2025-I

La Comisión Permanente del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2025-I, está constituido por el Director de la EPG, el Director de la Oficina de Admisión y Estudios Generales, subdirectores de Investigación y Especialidad, Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades y el Secretario Docente de la Escuela de Posgrado, quienes proponen al Consejo Universitario el Reglamento del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado para su aprobación y así emitir mediante acto administrativo.

Artículo 7º SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Las sesiones de la Comisión Permanente del Proceso de Admisión 2025-I son lideradas por el Director de la Escuela de Posgrado, quien cuenta con la colaboración del Director de la Oficina de Admisión y Estudios Generales, así como de los Directores de las Unidades de Posgrado de las diversas Facultades, incluyendo la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 8º FINES DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Los fines de la Escuela de Posgrado son:

a) Capacitar a especialistas e investigadores de elevado nivel académico, científico, tecnológico y humanista.
b) Facilitar los procesos de desarrollo continuo de los estudiantes mediante la expansión y profundización de su formación académica, la investigación y el conocimiento en un área o especialización particular del saber, en el contexto del crecimiento integral de la persona humana.
c) Fomentar y avanzar en la investigación en los ámbitos científico, tecnológico y humanístico.
d) Promover la difusión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación.
e) Contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

Artículo 9º OBJETO DE LOS PROGRAMAS

Los programas de posgrado, que incluyen Diplomados, Segundas Especialidades, **Maestrías** en Especialización e Investigación, y Doctorados, tienen como objetivos enriquecer la formación académica, fomentar la investigación y ampliar el conocimiento en una disciplina específica, así como proporcionar a la sociedad recursos humanos altamente cualificados.

CAPÍTULO II: VACANTES PARA DOCTORADO, MAESTRÍAS-MENCIONES Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 10º CUADRO DE VACANTES

La Escuela de Posgrado para el Concurso de Admisión 2025-I, en las dos (02) Modalidades: Presencial y Semipresencial, ofrece maestrías, doctorados y segundas especialidades conforme se indica en el cuadro de vacantes.

a. MODALIDAD PRESENCIAL - MAESTRIA **SEDE HUAMANGA**

Nº	EPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CONVENIO MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA	AGRONEGOCIOS		HUAMANGA	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
2	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA	CIENCIAS AGRARIAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
3	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA	CIENCIAS AGRARIAS	SALUD Y PRODUCCION ANIMAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
4	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIA	CIENCIAS AGRARIAS	PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	1	1	1	0	28
5	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	MICROBIOLOGIA	HUAMANGA	PRESENCIAL	27	1	1	1	0	30
6	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	0	29
7	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	CIENCIAS	GESTION AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	0	29
8	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA UNIVERSITARIA		HUAMANGA	PRESENCIAL	47	1	1	1	0	60
9	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACION	HUAMANGA	PRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
10	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	HUAMANGA	PRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
11	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	GESTION EDUCACIONAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	93	1	1	1	2	98
12	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	PSICOLOGIA EDUCACIONAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
13	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	AUDITORIA	AUDITORÍA INTERNA	HUAMANGA	PRESENCIAL	37	1	1	1	0	40
14	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONÓMICAS	GESTION EMPRESARIAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	37	1	1	1	0	40
15	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONÓMICAS	GERENCIA SOCIAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	37	1	1	1	0	40
16	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONÓMICAS	GESTIÓN PUBLICA	HUAMANGA	PRESENCIAL	90	1	1	1	0	93

17	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	ANTROPOLOGIA	HUAMANGA	PRESENCIAL	29	1	1	1	0	28
18	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	1	1	0	0	27
19	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	47	1	1	1	0	50
20	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	CIENCIAS PENALES	HUAMANGA	PRESENCIAL	47	1	1	1	0	50
21	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANOS	HUAMANGA	PRESENCIAL	50	1	1	1	0	53
22	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	INGENIERIA AMBIENTAL		HUAMANGA	PRESENCIAL	25	2	1	1	1	30
23	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INNOVACION EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	1	30
24	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	HUAMANGA	PRESENCIAL	70	1	1	1	0	77
25	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL	ESTRUCTURA	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	1	1	1	2	45
26	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL	HIDROLOGIA - HIDRAULICA	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	1	1	1	2	45
27	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL	GEOLOGIA - GEOTECNIA	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	1	1	1	2	45
28	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL	TRANSPORTE	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	1	1	1	2	45
29	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA CIVIL	CONSTRUCCION	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	1	1	1	2	45
30	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	INGENIERIA DE MINAS		HUAMANGA	PRESENCIAL	40	2	1	1	0	43
31	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS EXACTAS		HUAMANGA	PRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
32	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD		HUAMANGA	PRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
33	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ATENCION FARMACEUTICA Y FARMACIA CLINICA		HUAMANGA	PRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
34	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SALUD PUBLICA		HUAMANGA	PRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
						1,425	**35**	**34**	**35**	**22**	**1,551**

b. MODALIDAD PRESENCIAL DOCTORADO SEDE HUAMANGA

N°	UPG	DOCTORADO	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	EN CIENCIAS BIOLOGICAS	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	1	30
2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EN EDUCACION	HUAMANGA	PRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
3	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	EN DERECHO	HUAMANGA	PRESENCIAL	48	1	1	0	0	50
4	FACULTAD DE INGENIRIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	EN INGENIERIA	HUAMANGA	PRESENCIAL	20		2	2	0	24
5	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	EN SALUD PÚBLICA	HUAMANGA	PRESENCIAL	36	1	1	1	0	39
6	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	EN FARMACIA Y BIOQUIMICA	HUAMANGA	PRESENCIAL	36	1	1	1	0	39
					223	5	7	6	3	244

c. MODALIDAD PRESENCIAL SEGUNDA ESPECIALIDAD SEDE HUAMANGA

N°	UPG	SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	HUAMANGA	PRESENCIAL	20	1	1	1	1	30
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	BIOLOGO EN LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	1	30
3	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	MONITOREO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	1	30
4	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES	HUAMANGA	PRESENCIAL	26	1	1	1	1	30
5	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ECOGRAFIA OBSTETRICA Y MONITREO FETAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	30	0	0	0	0	30
6	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ATENCIÓN PRIMARIA EN LA PREVENCIÓN DEL CANCER GINECOLÓGICO: CUELLO UTERINO Y MAMAS	HUAMANGA	PRESENCIAL	30	0	0	0	0	30
7	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO Y RECUPERACIÓN	HUAMANGA	PRESENCIAL	23	0	1	1	0	25
8	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	23	0	1	1	0	25
9	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERIA EN SALUD ESCOLAR Y ADOLESCENTE	HUAMANGA	PRESENCIAL	23	0	1	1	0	25
10	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	23	0	1	1	0	25
11	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	23	0	1	1	0	25
						279	4	9	9	4	305

d. MODALIDAD PRESENCIAL SEDE PICHARI

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	PICHARI	PRESENCIAL	30	1	1	1	0	33
2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	GESTIÓN EDUCACIONAL	PICHARI	PRESENCIAL	57	1	1	1	1	61
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	PICHARI	PRESENCIAL	30	1	1	1	0	33
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL	PICHARI	PRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONÓMICAS	GESTIÓN PÚBLICA	PICHARI	PRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
6	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	PICHARI	PRESENCIAL	48	1	1	0	0	50
7	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO	CIENCIAS PENALES	PICHARI	PRESENCIAL	48	1	1	0	0	50
8	FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	PICHARI	PRESENCIAL	40	1	1	1	4	47
9	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD		PICHARI	PRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
10	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y FARMACIA CLÍNICA		PICHARI	PRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
11	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SALUD PÚBLICA		PICHARI	PRESENCIAL	41	1	1	1		44
						430	11	11	9	5	486

e. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL SEDE HUAMANGA

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA UNIVERSITARIA		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	57	1	1	1	0	60
2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	57	1	1	1	0	60

4	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	GESTION EDUCACIONAL	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
5	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	PSICOLOGIA EDUCACIONAL	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	57	1	1	1	2	62
6	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	CIENCIAS PENALES	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	0	0	50
7	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	0	0	50
8	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANOS	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	0	0	50
9	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	GERENCIA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	1	44
10	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	INGENIERIA DE MINAS		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	3	0	45
11	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	INGENIERIA GEOESPACIAL		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	0	0	3	0	43
12	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS	DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	2	2	0	45
13	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS	INGENIERIA DE SOFTWARE	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	1	1	1	0	43
14	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
15	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ATENCION FARMACEUTICA Y FARMACIA CLINICA		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
16	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SALUD PUBLICA		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	41	1	1	1	0	44
						752	15	16	18	7	808

f. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DOCTORADO SEDE HUAMANGA

Nº	UPG	DOCTORADO	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	CAMBIO DE MODALIDAD	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	EN EDUCACION	HUAMANGA	SEMI PRESENCIAL	30	1	1	1	2	35
					30	1	1	1	2	35

RESUMEN DE VACANTES

MODALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	SEGUNDA ESPECIALIDAD	SEDE PICHARI	TOTAL
MODALIDAD PRESENCIAL	1,551	244	305	486	2,586
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	808	35	0	0	843
MODALIDAD A DISTANCIA	0	0	0	0	0
	2,359	279	305	486	3,429

CAPÍTULO III: DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 11º POSTULACIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

La candidatura para el Concurso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la UNSCH se efectúa a través de las siguientes modalidades:

Modalidades de Postulación	Código
Admisión ordinaria	1
Traslado interno	2
Traslado externo nacional	3
Traslado externo internacional	4
Cambio de modalidad	5

Artículo 12º POSTULANTES POR ADMISIÓN ORDINARIOS

Los postulantes para la admisión ordinaria son aquellos que, habiendo finalizado sus estudios de pregrado, poseen al momento de su inscripción el grado académico de bachiller y desean postular a una **MAESTRÍA**. Para aspirar al **DOCTORADO**, es imprescindible demostrar la posesión del grado de maestro. Para la obtención de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD**, se requiere la posesión del título profesional. Cada nivel académico debe estar debidamente inscrito en la SUNEDU. https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Artículo 13º REQUISITO PARA TRASLADO

Son postulantes por traslado:

1. **TRASLADO INTERNO:** Los estudiantes que cursen una de las maestrías o menciones ofrecidas por la Escuela de Posgrado de la UNSCH y que hayan completado satisfactoriamente al menos un semestre académico.
 - ✔ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Legalizada por el notario público.
 - ✔ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado un (01) semestre académico, visada por el secretario general de su Universidad de procedencia.
 - ✔ Constancia de primera matrícula de la universidad de Procedencia.
 - ✔ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Universidad de procedencia.
 - ✔ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
 - ✔ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
2. **TRASLADO NACIONAL:** Los estudiantes de la Escuela de Posgrado que provienen de otras universidades públicas o privadas del país y han completado, al menos, los cursos correspondientes a un semestre académico íntegro.
 - ✔ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Legalizada por el notario público.
 - ✔ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado por lo un (01) semestre académico, visada por el secretario general de su Universidad de procedencia.

- ✔ Constancia de primera matricula de la universidad de Procedencia.
- ✔ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Universidad de procedencia.
- ✔ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
- ✔ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3. **TRASLADO INTERNACIONAL:** Estudiantes de posgrado provenientes de universidades extranjeras, que estén bajo los términos de acuerdos internacionales, hayan completado un ciclo lectivo integral y cumplan con los requisitos establecidos.
 - ✔ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Para el postulante extranjero, copia simple del carnet de extranjería o pasaporte.
 - ✔ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Para el postulante extranjero, copia simple del carnet de extranjería o pasaporte.
 - ✔ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado por lo un (01) semestre académico, los cuales deben estar apostillados o visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia.
 - ✔ Constancia de primera matricula de la universidad de Procedencia.
 - ✔ Sílabos de las asignaturas aprobadas, selladas y firmadas por la Institución de procedencia; los cuales serán devueltos al admitido por la facultad de ingreso después del proceso de convalidación.
 - ✔ Declaración Jurada de no haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de: terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y/o tráfico ilícito de drogas.
 - ✔ Declaración Jurada de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
4. **CAMBIO DE MODALIDAD.** Estudiante de posgrado que haya ingresado en la modalidad semipresencial y a distancia y solicitad cambio de modalidad presencial, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un semestre académico completo.
 - ✔ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (obligatorio). Legalizada por el notario público.
 - ✔ Constancia de estudio de haber aprobado doce (12) crédito en el semestre visado por el área académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga.
 - ✔ Certificado de estudios originales que acrediten haber aprobado dos (02) Ciclo, para las modalidades: Presencial, Semipresencial y a Distancia visada por el secretario general de su Universidad de procedencia.
 - ✔ Constancia de primera matricula emitida por la Escuela de Posgrado, en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.
 - ✔ Declaración Jurada de cambio de modalidad notarialmente.

CAPÍTULO IV: PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

Artículo 14º INSCRIPCIÓN

El reglamento correspondiente al proceso de admisión 2025-I, que abarca la inscripción en las dos (02) Modalidades: Presencial y Semipresencial, junto con el cronograma de inscripción, cuadro de vacantes, prospecto y tasas por derecho de

admisión en entidades financieras autorizadas para el pago, será publicada y difundida a través de la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ de la Escuela de Posgrado, así como en diferentes medios de comunicación.

ENTIDADES FINANCIERA
Cooperativa de Ahorro San Cristóbal de Huamanga
Cooperativa de Ahorro Santa María Magdalena
Banco Interbank
Caja UNSCH

Artículo 15º INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

La inscripción del postulante al Doctorado, Maestría - Menciones y Segunda Especialidad se realiza a través de la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.

Artículo 16º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UNA MAESTRIA

1. Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado (según formato)
2. Copia del Grado de Bachiller autenticado por el secretario general de la Universidad de origen.
3. Constancia del Grado de bachiller registrado en la SUNEDU
4. Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Hoja de Vida descriptiva (según formato)

Artículo 17º REQUISITOS PARA POSTULANTES A UN DOCTORADO

1. Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado (según formato)
2. Copia del Grado de Maestro autentificada por el secretario general de la Universidad de origen y/o legalizado por un notario público.
3. Constancia del grado de Maestro registrado en la SUNEDU
4. Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.
5. Hoja de Vida descriptiva (según formato)

Artículo 18º REQUISITOS PARA POSTULANTES A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD

1. Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado
2. Copia de Título Profesional fedateado, registrado en SUNEDU
3. Pago por derecho de admisión
4. Copia simple de DNI o carnet de extranjería

Artículo 19º DATOS DEL POSTULANTE

Los datos del postulante registrados vía web tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, concordante con el Artículo 427º, sobre Falsificación de documentos del Decreto Legislativo Nº 635, que aprueba el Código Penal

Artículo 20º POSTULANTES CON VINCULO FAMILIAR DE PRIMER GRADO (AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD) DE LOS SERVIDORES DE LA UNSCH.

Los hijos y/o el cónyuge de los docentes, trabajadores administrativos nombrados y contratados del personal obrero permanente de la UNSCH, pagan por única vez tasa especial por los derechos de inscripción en las modalidades de examen ordinario o exonerados, en concordancia con lo señalados en la Resolución Rectoral N° 723-85 y la Resolución de Consejo Universitario N° 432-2022-UNSCH-CU. Los postulantes hijos y/o el cónyuge de los referidos servidores de la UNSCH, que **no hayan alcanzados una vacante en una modalidad de este proceso admisión 2025 – I y II, pierden dicho derecho para los sucesivos procesos de examen de admisión**.

Artículo 21º PERSONAS CON SENTENCIA POR TERRORISMO O APOLOGIA

Las personas que hayan sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión convocado por la Universidad ***(Art. 98 de la Ley Universitaria 30220 y artículo 182° del Estatuto de la UNSCH, version2.0)***

Artículo 24º INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES POR TRASLADO INTERNO Y/O NACIONAL

La inscripción de los postulantes por **traslado interno y/o nacional** se realiza cumpliendo con los requisitos que acredite y haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de **un semestre académico completo**. Haber aprobado, como mínimo doce (12) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal.

En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de **traslado internacional**, se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con los requisitos establecidos que acredite de haber aprobado estudios equivalentes a un periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el Presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.

Artículo 25º TRASLADO INTERNO

Participan del traslado interno aquellos alumnos de una Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que haya aprobado, doce (12)[3] créditos en los estudios de posgrado en la Maestría. Para el doctorado haber aprobado como mínimo con dieciséis (16) créditos.

Artículo 26º TRASLADO EXTERNO

Participan del traslado externo nacional aquellos alumnos de escuelas de posgrado de otras universidades del país que han aprobado, por lo menos, **01 semestre académico de estudios de posgrado** con la nota mínima de catorce (14)[4] para el doctorado y la maestría.

[3] **ARTICULO 38°** para solicitar el traslado (interno o Externo) de una maestría a otra, se requiere haber aprobado, como mínimo, doce (12) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal, además de los requisitos que se señalan en el reglamento específico de admisión.

[4] **ARTICULO 21°** para solicitar el traslado (interno o Externo) de una maestría a otra, se requiere haber aprobado, como mínimo, dieciséis (16) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal, además de los requisitos que se señalan en el reglamento específico de admisión.

Artículo 26º CAMBIO DE MODALIDAD

Los estudiantes de maestría y doctorado tienen la opción de cambiar su modalidad de estudio, pudiendo elegir entre Presencial, Semipresencial y A Distancia dentro del mismo programa. Para ello, es requisito haber aprobado al menos, 01 o 02 semestre académico de estudios de posgrado en las maestrías y doctorado con la nota mínima de catorce (14)[1] para el doctorado y la maestría. De viendo adjuntar los requisitos estipulados en el artículo 13º

Artículo 27º INSCRIPCION VIRTUAL

El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidos en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.

Artículo 28º AUTOGENERADO DEL POSTULANTE

La inscripción se efectúa con el código autogenerado del postulante y con la información del comprobante de pago, luego de 24 horas.

Artículo 29º POSTULANTE SE INSCRIBE

El postulante se inscribe, después de 24 horas de haber efectuado el pago respectivo, la inscripción a una maestría, doctorado o segunda especialidad se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.

Artículo 30º CARPETA VIRTUAL

El (la) postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta virtual documentada. En caso de faltar a la veracidad de la declaración jurada, se procederá a anular su postulación. La carpeta virtual debe contener los siguientes documentos:

1. Copia simple DNI
2. Ficha de Inscripción.
3. Copia del Grado Académico Legalizado
4. Constancia de la SUNEDU de grado académico de bachiller (para la maestría), grado académico de maestro o constancia de haber concluido los estudios de maestría (para el doctorado) y título profesional para la segunda especialidad, https://enlinea.sunedu.gob.pe/
5. Pre-proyecto de investigación, excepto para la segunda especialidad
6. Declaración Jurada.

Artículo 31º RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS

La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ y la vitrina de la Escuela de Posgrado.

Artículo 32º NÚMERO MÍNIMO DE POSTULANTES

El número mínimo de postulantes para doctorado y maestrías en la presente convocatoria es de **QUINCE (15)** y para la segunda especialidad es de **QUINCE (15)**. Solo en caso de ser inferior a estos números, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otros posgrados, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de

[1] **ARTICULO 21º** para solicitar el traslado (Interno o Externo) de una maestría a otra, se requiere haber aprobado, como mínimo, diecisiés (16) créditos con nota aprobatoria en el sistema vigesimal, además de los requisitos que se señalan en el reglamento específico de admisión.

inscripción. En caso no realice el cambio a postular a otro posgrado, solicitará mediante mesa de parte virtual la devolución por derecho de inscripción.

Artículo 33º NÚMERO MÍNIMO DE CAMBIO DE MODALIDAD

El número mínimo de postulantes para doctorado y maestrías para realizar en cambio de modalidad y para el funcionamiento deberá de **QUINCE (15)** maestrando y/o doctorando, si viene dictando las **maestría o doctorado** que este funcionado a la modalidad que desea se le aceptara el cambio de modalidad ya sea la modalidad presencial, semipresencial y a distancia. Solo en caso de ser inferior a estos números de cambio de modalidad no procederá, su cambio el pago efectuado por concepto de inscripción será devuelto, solicitará mediante mesa de parte virtual la devolución por derecho de inscripción.

CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 34º EXAMEN DE ADMISIÓN 2025 - I

El examen de Admisión para el doctorado, maestría y segunda especialidad ofertadas en la sede central y filial autorizada, según el cronograma establecido

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción Ordinario en la página web	**20/01/2025 al 01/04/2025**
Inscripción para Traslado interno, externo e internacional en la página web	**20/01/2025 al 27/03/2025**
Extemporáneo	02 y 03/04/2025
Evaluación de Traslados internos y externos	**29/03/2025**
Publicación de la nómica de postulantes aptos	**04/04/2025**
Examen de admisión	**06/04/2025**
Publicación de la nómina de admitidos	09/04/2025

Artículo 35º VACANTES EN DOCTORADO, MAESTRÍA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Para alcanzar las vacantes en las dos (02) modalidad: Presencial y Semipresencial; doctorado, maestría y segunda especialidad, los postulantes se someten a una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los siguientes rubros:

CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD	CULTURA GENERAL.	ELOCUCIÓN ORAL.	ACTITUD PERSONAL	INVESTIGACIÓN.

En el último rubro, el postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, excepto para la segunda especialidad.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA INVESTIGACION

DESCRIPCION DEL PROBLEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES
	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE (X)
				INDICADOR
	PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO	VARIABLE (Y)
				INDICADOR

*En un máximo de 300 palabras en letra Arial a 12 puntos, espaciado simple y hoja A4.

Artículo 36º PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN

El puntaje total de la evaluación es de cien (100) puntos, correspondiendo veinte (20) puntos a cada rubro. El Puntaje mínimo aprobatorio es de **setenta (70) puntos** y el sistema vigesimal equivale la nota de catorce (14).

Artículo 37º POSTULANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO

Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 38º POSTULANTE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL

El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carné de Extranjería o Pasaporte en una carpeta virtual. Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso de que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

CAPÍTULO VI: AMPLIACIÓN DE VACANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 39º NÚMERO DE VACANTES

El número de vacantes de las Modalidad: Presencial y Semipresencial, sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante del doctorado, las maestrías en sus menciones y la segunda especialidad.

Artículo 40º RESULTADOS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2025 – I

Los resultados del Concurso del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado 2025-I en las dos (02) Modalidad Presencial y Semipresencial; son aprobados por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y luego se remite al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación final, estos resultados serán publicados en la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/ en la Escuela de Posgrado.

Artículo 41º RESULTADOS

Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

CAPÍTULO VII: DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 42º POSTULANTE ADMITIDO

Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo con los pasos establecidos en la página web https://posgrado-unsch.edu.pe/. Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante en las tres (03) Modalidad: Presencial, Semipresencial y a Distancia y por estricto orden de mérito en una Maestría, Doctorado o segunda especialidad. Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

SEGUNDA ESPECIALIZACION	MAESTRIA	DOCTORADO
1. Documento de Identidad Nacional – DNI legalizada	1. Documento de Identidad Nacional- DNI legalizada	1. Documento de Identidad Nacional- DNI legalizada
2. Título Profesional, legalizada por la Universidad de procedencia	2. Grado de Bachiller, legalizada por la Universidad de procedencia	2. Grado de Maestro y/o magister, legalizada por la Universidad de procedencia
3. Constancia de SUNEDU	3. Constancia de SUNEDU	3. Constancia de SUNEDU
5. Una (01) Cd con la Foto Digital	4. Una (01) Cd con la Foto Digital	4. Una (01) Cd con la Foto Digital

Artículo 43º ADMITIDOS

Es admitido quien haya ocupado una vacante el proceso de admisión 2025-I a la Escuela de Posgrado, y al mismo tiempo haya cumplido con formalidad de su postulación, y no cumpliendo en el plazo establecido de entregar su carpeta del proceso de admisión 2025-I, no podrá ser matriculado. El admitido debe ser matriculado en el primer semestre académico para así poder solicitar licencia académica y el admitido requiera. Si el **admitido no se matricula en el plazo establecido perderá su vacante obtenida**, y se dará de baja a los admitidos no matriculados.

CAPÍTULO VIII: TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 44º PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas.

Modalidad de Admisión	Maestría	Doctorado	Segunda Especialidad
Admisión ordinaria	300 soles	350 soles	300 soles
Traslado interno	250 soles	350 soles	
Traslado externo nacional	300 soles	350 soles	
Traslado externo internacional	500 soles	600 soles	
Cambio de modalidad	250 soles	350 soles	
Exonerado (pago por prospecto, de acuerdo con el artículo 18)	50 soles	50 soles	50 soles

CAPÍTULO IX: CRONOGRAMA

Artículo 45º CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

El cronograma del Concurso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica según el cuadro.

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción Ordinario en la página web	20/01/2025 al 01/04/2025
Inscripción para Traslado interno, externo e internacional en la página web	20/01/2025 al 27/03/2025
Extemporáneo	02 y 03/04/2025
Evaluación de Traslados internos y externos	29/03/2025
Publicación de la nómina de postulantes aptos	04/04/2025
Examen de admisión	06/04/2025
Publicación de la nómina de admitidos	09/04/2025

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Cualquier transgresión o irregularidad perpetrada por el aspirante durante el procedimiento de admisión, tales como la presentación de datos personales y académicos fraudulentos, suplantación de identidad, pagos incorrectos, falsificación de documentos o el incumplimiento de requisitos, conllevará a la anulación de su postulación y, en su caso, la invalidación de su ingreso a la Escuela de Posgrado. En ambos escenarios, no se realizará la devolución de los pagos efectuados, sin importar la denominación o concepto, para todos los efectos que correspondan, sin menoscabo de la posible denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera originarse.

SEGUNDA. El candidato aceptado en la Escuela de Posgrado de la UNSCH, tras presentar la solicitud correspondiente, mantendrá su derecho de ingreso por un período de hasta dos semestres académicos consecutivos; en caso de no formalizar su matrícula al término de dicho período de reserva, se verá privado de su derecho de ingreso.

TERCERA. Los aspectos no abordados en el presente reglamento serán determinados por la Comisión Permanente de Admisión y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el ejercicio de sus competencias establecidas, aplicando los principios generales del Derecho. Sus decisiones son irrevocables.

CUARTA. Quedan sin efecto todas las disposiciones que contradigan el presente Reglamento.

Ayacucho, diciembre de 2024

GUÍA DEL POSTULANTE

1. **Introducción**

El presente documento contiene información básica necesaria para el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Asimismo, busca brindar la orientación y pautas necesarias sobre la organización y funcionamiento académico-administrativo de la Escuela, la misma que se encuentra consignada en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y el Estatuto de la UNSCH.

2. **Definición y fines de la Escuela de Posgrado.**

La Escuela de Posgrado es una unidad académica conformada por las Secciones de Posgrado existentes en las diferentes Facultades de la UNSCH. Busca la formación humanística, científica y técnica y la especialización de los profesionales, en relación con las necesidades de la región y del país y con los estándares internacionales.

La Escuela de Posgrado promueve, estimula, organiza y realiza investigación científica en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y cultural.

La Escuela de Posgrado extiende y proyecta su acción académica y cultural hacia la comunidad, orientando sus programas de promoción y extensión al logro de los cambios culturales, sociales y tecnológicos de la población regional y nacional.

3. **Estudiantes.**

Son estudiantes de la Escuela de Posgrado quienes cumplen con los requisitos de admisión y cumplen con la matrícula. Los estudiantes pueden ser regulares, especiales y libres.

Son estudiantes regulares quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en no menos de 12 créditos. Son estudiantes especiales quienes han sido admitidos en la Escuela y se matriculan en un número menor de 12 créditos, previa autorización de la Dirección. Son estudiantes libres quienes reciben autorización para llevar una o dos asignaturas sin intención de obtener el grado académico de Maestro o Doctor. Tienen derecho a una certificación.

4. **Régimen académico.**

- **Estudios.**

 El régimen de estudios en la Escuela de Posgrado conduce a la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor. Este se organiza en asignaturas básicas comunes, obligatorias de especialidad y electivas, de acuerdo a los planes de estudios, culminando con la sustentación y aprobación de una tesis de alto nivel.

- **Duración de los estudios.**

 Los estudios en cada Sección de Posgrado están diseñados para culminar en cuatro ciclos académicos o su equivalente en créditos.

 Para la obtención del grado académico de Maestro y Doctor es necesaria la aprobación y sustentación de la tesis, el conocimiento de un idioma extranjero para maestría y dos idiomas diferentes al español para doctorado. El nivel de exigencia de los estudios requiere del estudiante dedicación a tiempo completa. El año académico tiene dos ciclos.

- **Matrículas.**

 Para matricularse se requiere contar con el recibo de pago en Tesorería, llenar la Ficha de Matrícula en la Secretaría de la Escuela y no adeudar a la Escuela por ningún concepto.

- **Horario de clases.**

Cada Unidad de Post Grado, publicará el horario de clases una semana antes de iniciar con las mismas.

- **Consejería.**
 A cada estudiante de la Escuela de Posgrado se le asigna un profesor consejero, quien tiene la responsabilidad de elaborar, guiar y dirigir el programa académico del estudiante, además de verificar su cumplimiento.
- **Reservas de matrícula.**
 El estudiante admitido a la Escuela de Posgrado que no pudiera iniciar con sus estudios, podrá solicitar reserva de matrícula hasta por un año académico. La reserva se efectúa mediante solicitud dirigida al Director, la misma que deberá ser vista y aprobada por el Consejo Directivo para emitir la respectiva Resolución Directoral.
- **Retiro o anulación (desmatrícula).**
 El retiro de cursos o desmatrícula es el apartamiento voluntario del estudiante de la (s) asignatura (s) que crea conveniente, el cual sólo tiene efectos académicos mas no económicos. Este proceso se realiza después de los 30 días calendarios siguientes al primer día de clases, para lo cual el estudiante recaba una ficha de Secretaría de la Escuela, la llena y solicita autorización del Profesor consejero.



- **Reincorporación.**
 Es el proceso mediante el cual el estudiante, que habiendo dejado de estudiar uno o más ciclos consecutivos por motivos personales o por suspensión ordenada por la Escuela, reinicia sus estudios.

- **Traslados.**
 Los traslados pueden ser internos o externos. El traslado de un estudiante del Programa o Escuela de Posgrado de una Universidad Nacional o Extranjera se realiza en el período del Examen de Admisión, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de cada Unidad.

 Proceden, igualmente, los traslados de una Unidad o de una Especialidad a otra, para lo cual se requiere haber aprobado, como mínimo, 9 créditos con nota no menor de **14 (catorce).**

 Las convalidaciones se realizarán según las equivalencias de la descripción de los cursos, Planes de Estudio y sílabos.

- **Evaluaciones.**
 El sistema de evaluación es vigesimal. La nota aprobatoria mínima es de catorce (14). El estudiante sólo puede repetir dos cursos de su plan de estudios. Si desaprueba un curso por segunda vez, es retirado de la Escuela de Posgrado.

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR - MAESTRÍAS

MODALIDAD:

SOLICITO POSTULAR A LA MAESTRÍA:.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO- UNSCH.

Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:.....

Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2025 - I, solicito inscribirme como postulante a la Maestría en:.....mención:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

- ☐ Solicitud de Inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada de la Resolución de Grado de Bachiller y/o copia autenticada del Grado de Bachiller por el secretario general de la universidad.
- ☐ Copia Simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de Vida documentada con copias simples.
- ☐ Total, de folios entregado

Ayacucho, de de 2025

.....

FIRMA :
DNI N° :
N° Celular :
Email :

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR - DOCTORADOS
MODALIDAD:.....

SOLICITO POSTULAR AL
DOCTORADO:.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO– UNSCH.

Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:..... Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2025 - I, solicito inscribirme como postulante al **Doctorado** en:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

- ☐ Solicitud de Inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada de la Resolución de Grado de Maestro y/o copia autenticada del Grado de Maestro por el Secretario General de la universidad y/o notario público.
- ☐ Copia Simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de Vida documentada con copias simples.
- ☐ Total, de folios entregado

Ayacucho, de de 2025

.....

FIRMA :
DNI Nº :
Nº Celular :
Email :

FORMATO: SOLICITUD PARA POSTULAR – SEGUNDA ESPECIALIDAD
MODALIDAD:.....

SOLICITO POSTULAR A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD:.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO- UNSCH.

Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:..... Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024, solicito inscribirme como postulante a la Segunda Especialidad:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

- ☐ Solicitud de Inscripción.
- ☐ Recibo de pago por derecho de inscripción.
- ☐ Copia autenticada de la Resolución de Título Profesional y/o copia autenticada del Título Profesional por el Secretario General de la universidad y/o notario público.
- ☐ Copia Simple del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- ☐ Declaración Jurada.
- ☐ Hoja de Vida documentada con copias simples.
- ☐ Total, de folios entregado

Ayacucho, de de 2025

.....

FIRMA :
DNI N° :
N° Celular :
Email :

FORMATO DE HOJA DE VIDA DESCRIPTIVA

INTRUCCIONES: complete la ficha cuidadosamente, recuerde que la información será certificada en veracidad y autenticidad de los documentos adjuntos. Si requiere espacio adicional, inserte filas en la tabla que corresponde.

A) DATOS PERSONALES

Apellidos Y Nombre:			
D.N.I:		**Colegio profesional y N° de colegiatura:**	
Fecha de Nacimiento:		**Estado Civil:**	
Dirección Domiciliaria:			
Teléfono:		**Celular U otro:**	
Correo Electrónico:			

B) FORMACION ACADEMICA

b.1. TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICOS OBTENIDOS

TÍTULO PROFESIONAL	INSTITUCIONES QUE OTORGA:	AÑO
GRADO ACADÉMICOS OBTENIDOS	**INSTITUCIONES QUE OTORGA:**	**AÑO**

b.2. ESTUDIOS AVANZADOS (programas de especialización, formación continua, diplomados -10 últimos años)

Estudio	Mención	Universidad	Situación de los estudios

b.3. DOMINIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (últimos años)

Programas	Centros de Estudios	Nivel Alcanzados	Documento que Acredita

b.4. DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS

Idiomas	Centros de estudios	Nivel alcanzado

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL/ GERENCIA /LABORAL (en los 10 últimos años)

Organización/ unidad/ dependencia	Cargos	Años

D) DESEMPEÑO COMO TRABAJADOR DEPENDIENTE

Empresa u Organización	Cargo	Periodo	Documento que Acredita

E) EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

e.1. DOCENCIA

Nombre de la Institución	Año/Ciclo	Asignatura a su Cargo	Programa

e.2. GESTIÓN UNIVERSITARIO

Cargo Desempeño	Periodo	Institución

F) PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN (5 últimos años)

f.1. PRODUCCIÓN DE LIBRO O TEXTOS UNIVERSITARIOS (con registro ISBN, de preferencia con la asignatura que postura

Titulo de la Publicación	Año	Documento/Link que Acredita

f.2. INVESTIGACIÓN PUBLICADAS

Titulo del Información de Investigación Científica	Años	Documento/Link que Acredita

G) PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS, PONENCIAS Y CONGRESOS (5 últimos años)

G.1. COMO PONENTE, CONFERENCISTA, CAPACITADOR, ORGANIZADOR O SIMILIARES

Evento	Tipo de Participación	Año	Documento que Acredita

G.2. COMO ASISTENTE, PARTICIPACION O SIMILARES (5 últimos años)

Evento	Tipo de Participación	Año	Documento que Acredita

.....

FIRMA :
DNI N° :
N° Celular :
Email :

DECLARACIÓN JURADA

Yo:..... Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:, egresado de la Universidad:.....

Declaro bajo juramento que, conozco y acepto las normas que están estipuladas en el Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024- II, a fin de participar en dicho proceso.

Así mismo, declaro que las copias fotostáticas de mi experiencia profesional que obran en mi expediente están de acuerdo a los originales, las que presentare en cuanto sean requeridos por la Escuela de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos General; caso contrario me someto a las sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo N° 411 del Código Penal vigente.

Ayacucho, de de 2025

.....

FIRMA :
DNI N° :
N° Celular :
Email :

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE LAS MODALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA DE POSGRADO - UNSCH

Ayacucho, De del 2025

Señor:

Dr. Emilio German RAMIREZ ROCA
Director de la Escuela de Posgrado de la UNSCH
Yo,

con domicilio legal en

identificado con DNI N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que tengo pleno conocimiento sobre las consideraciones de las modalidades presencial, semipresencial y a Distancia en la prestación del servicio educativo superior universitario en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga por lo que de manera personal acepto la siguiente modalidad:

Modalidad del servicio educativo EPG UNSCH	**MODALIDAD PRESENCIAL**		**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**		**MODALIDAD A DISTANCIA**	
	% Presencial del total de crédito	% virtual del total de crédito	% Presencial del total de crédito	% Virtual del total de crédito	% Presencial del total de crédito	% Virtual del total de crédito
	80	**20**	**30**	**70**	**20**	**80**
Aceptación del estudiante (colocar un **SI** en la modalidad que escoge y **NO** en la modalidad que no escoge)						

Asimismo, **DECLARO** tener conocimiento la vigencia de los artículos 20,21 y 22 del Estatuto de la UNSCH (versión 2.0, 2016) donde precisa que para ser **DOCENTE UNIVERSITARIO SE REQUIERE** haber obtenido grado académico mediante estudios en la modalidad **presencial** caso contrario asumo las responsabilidades que corresponde.

Asimismo, conforme que conozco y acepto las disposiciones relacionadas con la modalidad de la prestación de servicios educativo de la Escuela de Posgrado de la UNSCH escogido.

Atentamente;

.....
Postulante :
DNI N° :
N° de Celular:

huella del índice derecho